



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 59 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 06 de marzo del 2026.

VISTOS:

El informe N° 029-2026-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 02 de marzo del 2026 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización y la Hoja de Coordinación N° 155-2026-MDCC-GPPR de fecha 04 de marzo del 2026 suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 3 del artículo 10° de la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado con Decreto Legislativo N° 1088, establece que es función del CEPLAN, orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional" de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024-CEPLAN/PCD, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Estado constitucional de derecho; así como por finalidad mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país.

Que, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional" de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024-CEPLAN/PCD, dispone que el Grupo de Trabajo es el órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administrativa propia, que se crea en las entidades de la administración pública, y es designado mediante resolución del titular de la entidad a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad, hasta la aprobación. La designación del grupo de trabajo es comunicada por el órgano de planeamiento al CEPLAN de forma previa al inicio del proceso de planeamiento.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional" de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024-CEPLAN/PCD, señala que, el grupo de trabajo es presidido por el órgano de planeamiento y cuenta con una Secretaría Técnica, cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin. Asimismo, según el tipo de política o plan a desarrollar, lo integran representantes de los órganos de la Alta Dirección, órganos de línea y de administración interna, como los de asesoramiento y apoyo. Incluye a otros actores como órganos desconcentrados, programas, otras entidades de la administración pública o representantes de la sociedad civil del sector privado o la academia que el grupo de trabajo considere necesario involucrar como integrante.

Que, por medio de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055- 2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objeto establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento estratégico. La referida guía es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno nacional, regional y local.

Que, en el Capítulo 1 de la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055- 2024-CEPLAN/PCD, entre otros, señala consideraciones que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa a través del documento administrativo que corresponda el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo, en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos cargos de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutorio designe dependiendo de la estructura organizacional de la entidad de considerarlo necesario la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. Detallando, además las funciones respectivas del Grupo de Trabajo del Equipo Técnico.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a través de la Resolución de Alcaldía N°102-2019-MDCC, del 02 de abril de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N°050-2023-MDCC, del 01 de enero de 2023, conforma y designa a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional, así como al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional conforme a la anterior Guía para Planeamiento Institucional aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 33-2017/ CEPI-AN/PDC.

Que, mediante informe N° 029-2026-SGPR-GPPR-MDCC, de fecha 02 de marzo de 2026, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización, propone la conformación del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico para el Planeamiento Institucional y asimismo propone a sus integrantes, manifestando que existe una modificación en cuanto a la norma técnica del ente rector (CEPLAN) que modifica una disposición previa, por lo que corresponde a la entidad adecuar sus actos resolutivos internos para mantener la coherencia con el marco legal vigente.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MDCC del 02 de abril de 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 050-2023-MDCC del 18 de enero de 2023, las cuales conforman y designan a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional, así como al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO encargado del planeamiento institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el cual estará integrado por:

- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, (quien lo presidirá).
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO, de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el cual estará integrado por:

- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización. (quien lo presidirá).
- Sub Gerente de Planificación y Racionalización.
- Sub Gerente de Logística y Abastecimiento.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

